

DECRETO Nº 131

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

*Dra. Nelly Alejandra Chénés
Coordinadora de Política
Ministerio de Seguridad y Justicia*

SALTA, 15 FEB 2024

RESOLUCION Nº 168
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 0140305-23434/2024-0

VISTO el Expediente Nº 1120083-22524/2024-0, solicitud de la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, solicitó la emisión de Resolución Ministerial respecto de los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia, en el período enero 2.024 a marzo 2.024;

Que en el acta acuerdo de fecha 23 de enero de 2.024, en la que se dio por cerrada la paritaria del año 2.023, como reconocimiento de la inflación correspondiente al año citado precedentemente, la provincia otorgó para el personal de la Administración Pública Central un aumento del ochenta y dos por ciento (82%) para los meses de Enero/2024 (30%), Febrero/2024 (30%) y Marzo/2024 (22%), tomando como base para ello la escala salarial vigente en el mes de Diciembre/2022; incremento salarial que la provincia también otorga al personal de sus fuerzas de seguridad, por lo que corresponde emitir el instrumento legal que así lo disponga;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 8.171, modificada por su similar Nº 8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Enero del 2.024: Sueldo Básico de \$ 34.956,97 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 97/100); Índice Valor del Punto 1.747,8485.-
- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024: Sueldo Básico de \$ 39.037,55 (Pesos Treinta y Nueve Mil Treinta y Siete con 55/100); Índice Valor del Punto 1.951,8775.-
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024: Sueldo Básico de \$ 42.029,97 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Veintinueve con 97/100); Índice Valor del Punto 2.101,4987.-



ES COPIA
 NORMA MARCELA DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
 FOJO
 4
 ORDEN NUMERACION

DECRETO N° 131

**ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**

*Ministerio de Seguridad
 y Justicia*

Gobierno de Salta 168

Dra. Nelly Alejandra Citojara
 Coordinadora Administrativa
 Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-23434/2024-0

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley N° 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134, y 135.-

Para las Autoridades Superiores se tomará como base lo estipulado mediante Decreto N° 888/09, Decreto N° 2007/10 y modificatorios.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del 01 de Enero de 2.024, 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/01/2024	Valores a partir del 01/02/2024	Valores a partir del 01/03/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$211.249,69	\$234.274,94	\$251.160,13
Comisario Mayor	Prefecto	\$205.580,99	\$227.944,53	\$244.344,46
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$200.857,07	\$222.669,18	\$238.664,73
-	Alcaide Mayor	\$192.459,00	\$213.290,79	\$228.567,44
Comisario	Alcaide	\$184.480,84	\$204.381,32	\$218.975,01
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$178.812,14	\$198.050,91	\$212.159,34
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$163.590,64	\$181.052,58	\$193.858,00
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$154.667,69	\$171.088,04	\$183.129,63
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$148.894,01	\$164.640,39	\$176.187,74
Oficial Sub-Ayudante	-	\$143.330,29	\$158.427,21	\$169.498,29
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$156.347,30	\$172.963,72	\$185.149,09
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$152.778,12	\$168.977,90	\$180.857,74
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$149.208,94	\$164.992,08	\$176.566,39
-	Sargento Primero	\$147.739,28	\$163.350,87	\$174.799,36
Sargento	Sargento	\$135.667,05	\$149.869,43	\$160.284,51
-	Cabo Primero	\$131.258,06	\$144.945,77	\$154.983,43
Cabo	Cabo	\$130.313,28	\$143.890,71	\$153.847,48
Agente	Agente	\$117.296,27	\$129.354,20	\$138.196,68



ES COPIA

NORMA SUJETIVA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 131

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Ministerio de Seguridad
y Justicia*

Gobierno de Salta 168

*Dra. Nelly Alejandra Cárdenas
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Seguridad y Justicia*

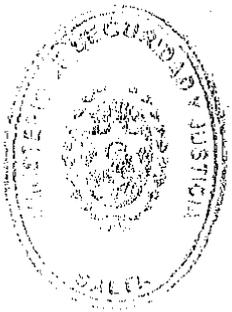
RESOLUCION N°

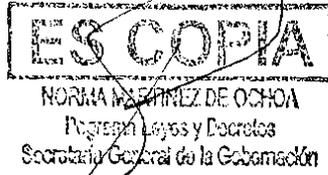
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-23434/2024-0

ARTICULO 3°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.024, 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, el "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/01/2024	Valores a partir del 01/02/2024	Valores a partir del 01/03/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$235.232,89	\$263.884,35	\$284.895,41
Comisario Mayor	Prefecto	\$230.146,36	\$258.185,81	\$278.748,07
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$224.841,56	\$252.241,61	\$272.334,98
-	Alcaide Mayor	\$216.297,29	\$242.676,60	\$262.021,44
Comisario	Alcaide	\$210.147,32	\$235.776,23	\$254.570,76
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$203.858,21	\$228.737,43	\$246.982,19
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$185.762,50	\$208.497,23	\$225.169,36
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$178.997,29	\$200.927,56	\$217.009,76
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$175.121,68	\$196.580,50	\$212.316,97
Oficial Sub-Ayudante	-	\$168.608,00	\$189.273,15	\$204.427,59
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$172.328,07	\$193.429,74	\$208.904,29
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$170.530,39	\$191.413,27	\$206.727,38
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$168.814,23	\$189.490,94	\$204.653,86
-	Sargento Primero	\$167.586,39	\$188.108,11	\$203.157,36
Sargento	Sargento	\$155.740,27	\$174.867,18	\$188.893,58
-	Cabo Primero	\$153.043,71	\$171.847,67	\$185.637,25
Cabo	Cabo	\$151.641,54	\$170.272,49	\$183.935,18
Agente	Agente	\$133.315,41	\$149.729,03	\$161.765,69





DECRETO N° 131

Ministerio de Seguridad y Justicia

Gobierno de Salta 168

Dra. Nelly Alejandra Giménez Coordinadora Administrativa Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expediente N° 0140305-23434/2024-0

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

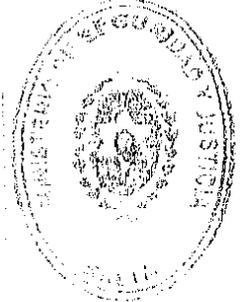
- Con vigencia a partir del 01 de Enero del 2.024 en \$ 34.956,97 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 97/100).-
• Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024 en \$ 39.037,55 (Pesos Treinta y Nueve Mil Treinta y Siete con 55/100).-
• Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024 en \$ 42.029,97 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Veintinueve con 97/100).-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el valor del "Adicional Resolución 270/06" (Código de liquidación 325) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Table with 4 columns: Cargo, Coeficiente a partir del 01/01/2024, Coeficiente a partir del 01/02/2024, Coeficiente a partir del 01/03/2024. Rows include Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario, and Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el valor del "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" (Código de liquidación 328) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Table with 4 columns: Cargo, Coeficiente a partir del 01/01/2024, Coeficiente a partir del 01/02/2024, Coeficiente a partir del 01/03/2024. Rows include Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario, and Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario.



Handwritten signature or initials

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE GOHIA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DECRETO N° 131

Ministerio de Seguridad
y Justicia

Gobierno de Salta 168

RESOLUCION N°

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-23434/2024-0

Dña. Nelly Alejandra Giménez
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Seguridad y Justicia

ARTÍCULO 7°.- Establecer que para los cargos de Jefe y Sub Jefe de Policía, Director General y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria; el **"Suplemento por Dedicación Especial"**, (Código de liquidación 042) se calculará considerando como base de cálculo, la sumatoria de sus respectivos Básicos y el adicional **"Riesgo Profesional"** (Código de Liquidación 034). El Adicional **"Responsabilidad Funcional"** (Código de Liquidación 134) se calculará tomando como base de cálculo sus respectivos Sueldos Básicos.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.024.-

ARTÍCULO 9°.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 10.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.

jadz



MARCELO RAMÓN DOMÍNGUEZ
Ministro de Seguridad y Justicia